ES
E-001914/2016
Respuesta de la Sra. Bieńkowska
en nombre de la Comisión
(4.7.2016)

Como se indica en la respuesta a la pregunta E-005007/2015[1], partiendo únicamente de la información presentada por Sus Señorías, la Comisión no está en condiciones de ofrecer un análisis jurídico formal sobre si la situación que describen en relación con el Ministro de Defensa español constituye o no un conflicto de interés, asunto que, en principio, deberían determinar los órganos jurisdiccionales nacionales.

No obstante, la Comisión ha incoado un procedimiento de infracción contra España en relación con un contrato público concreto destinado al suministro de prendas de vestir para el Ministerio de Defensa y con la utilización de una orden administrativa interna que permite no aplicar la Directiva 2004/18/CE (que está siendo sustituida por la Directiva 2014/24/UE) para la adquisición de determinados artículos[2]. Ya hemos entablado un diálogo con las autoridades españolas a este respecto.

---

[1] http://www.europarl.europa.eu/plenary/es/parliamentary-questions.html.

[2] http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-15-5162_es.htm.